

Notas y paradigmas sobre el abuso sexual

Nos mueve el deseo de dialogar y reflexionar en el marco de noviembre, mes donde recordamos ***el 19 el día internacional contra el abuso sexual en las infancias y el 25 el día de erradicación de todo tipo de violencia hacia las mujeres***. Consideramos que, como profesionales de la Salud Mental, se nos demanda y debemos tener una respuesta a la altura de un paradigma de Derechos Humanos que rompa prejuicios o desconocimiento sobre estos temas tan complejos, como el abuso sexual infantil, que incumbe a estas dos fechas importantes mencionadas previamente.

Hace un tiempo leímos una nota periodística aparecida en un diario regional donde se informa una causa penal por Abuso sexual perpetrado por un entrenador de fútbol femenino hacia una de sus alumnas adolescente; como respuesta legal a ello se condenó al imputado a una pena de dos años de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de Abuso sexual simple reiterado en perjuicio de una niña que al comienzo de los hechos tenía entre 14 y 15 años de edad. Además se fijaron pautas de cumplimiento obligatorio, entre las que se informa que se ordena tratamiento psicológico al abusador para ***"contener sus instintos sexuales"***. Noticia cuya lectura que deja de ser fluida y es necesario remarcar su peso enmarcada en la violencia sexual hacia niños y hacia las mujeres.

Es inexistente en nuestra disciplina el término de ***"instintos sexuales"***, ya que resulta un término deshumanizante, descontextualizado y desculturizado. Por otra parte, consideramos al **acto abusivo** como una práctica violenta, en una estructura social y estructural del sujeto que la ejerce, con efectos devastadores respecto a quienes reciben este tipo de violencia.

El Abuso sexual infantil es una conducta sexual explícita realizada por una persona adulta contra un menor de edad mediante engaño, seducción, extorsión, intimidación y/o fuerza. Consiste en contacto íntimo que no es deseado por los niños, tales como caricias, manoseos en el cuerpo y/o genitales, forzamientos a tocar los genitales del abusador para masturbarlo y, en casos extremos, penetrarlos. Consiste ante todo en un abuso de poder de un adulto hacia un niño, niña o adolescente, donde el adulto -valiéndose de la asimetría de poder y la coacción- abusa sexualmente del niño/a, generando graves consecuencias a corto y largo plazo en su psiquismo.

El abuso sexual conlleva necesariamente una sexuación traumática de parte de un adulto hacia un niño, por ser disruptiva, prematura y afectar una psicosexualidad en formación, estos niños padecen trastornos físicos, de su comportamiento y emocionales.

El abusador piensa al niño, adolescente como un cuerpo del que puede disponerse, creyéndose con derecho sobre su víctima reproduciendo el sistema

jerárquico del patriarcado sustentado en la idea de la diferencia entre los géneros femeninos y masculinos que implican desigualdades y jerarquías entre ambos.

Secreto y silencio rodean las situaciones de abuso sexual hacia niñas y adolescentes. Con la utilización de diversas estrategias el abusador coacciona al niño para mantener en secreto lo ocurrido como forma de intimidación. Este secreto le garantiza que no va a ser descubierto, y le confiere especial poder sobre su víctima, suele usar como estrategia desviar la responsabilidad hacia la niña, logrando que se sienta avergonzada, culpable y atemorizada y por tanto, inerte propiciando la continuidad del abuso.

A pesar de que en la clasificación de los delitos penales estos **abusos**, tal como el padecido por la alumna de la escuela de fútbol, son denominados “**simples**” debido a que no se produjo penetración. Por todo lo expuesto, queda en claro la poca pertinencia de esta denominación ya que las implicancias subjetivas y el daño producido no contienen nada relacionado con la dimensión de la simpleza, sino que involucran toda la violencia del sistema patriarcal ejercida por los perpetradores sobre sus víctimas en estado de inermidad e indefensión.

Por otro lado: ¿Qué se hace con un varón que ejerce violencia ? Es necesario abordar esta problemática en su integralidad. Quien perpetra el abuso avanza sobre un cuerpo para atropellarlo, usarlo, arrasarlo. En eso reside el goce del agresor: arrasar al otro, reducirlo a mero objeto, lo que implica la negación de la subjetividad. Todo esto lo hace sentir poderoso. Gozar de la angustia, del terror, de la mirada de espanto, o de súplica. Incluso, como plantea Eva Giberti, gozar antes de consumir el hecho con la preparación y, luego, recordándolo. El requisito indispensable para perpetrar cualquier abuso es visualizar al otro como un objeto manipulable.

Desde una perspectiva de Derechos Humanos, evitamos la patologización de estos comportamientos, y consideramos necesario contar con profesionales dispuestos y formados a evaluar, por un lado, la estructura subjetiva que puede acompañar la flexibilización, sistematización, estructuración o eliminación de los comportamientos abusivos. Y, a partir de allí, tomar medidas terapéuticas y preventivas indicadas según el diagnóstico.

Así mismo, si creemos que la violencia machista y patriarcal se aprende, debe poder des-aprenderse. Para abordar este rasgo social es necesario también un acompañamiento psicoeducativo, donde evaluar qué nociones de roles de géneros, sexualidad, y cuidado circulan en la persona con comportamiento abusivo, observar las distorsiones que pueden llevar a la naturalización de violencias sistematizadas, a sus límites más impensados.

Desde la comisión de Salud Mental Derechos Humanos y Géneros insistimos , trabajamos y visualizamos cada día, y este mes en particular, por la erradicación de todo tipo de violencias a las mujeres y las niñas, y exigimos un acompañamiento acorde frente a los delitos contra la sexualidad.

